MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
17 FEB. 2014
1:00 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tlajomulco
Gobierno Municipal

Secretaría General
SG/137/2014/DAAS/P. A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **14 de febrero del año 2014** en el desahogo del **punto 5.1 del orden del día,** el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** de votos, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 015/2014

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional del Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014 con la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), con el objetivo de ejecutar el *Proyecto Productivo Integral de Reactivación de la Economía de 50 Microempresarios en la población de San Sebastián El Grande, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,* que se desarrollará siguiendo los objetivos específicos siguientes:

1.- Reactivación Comercial en San Sebastián El Grande mediante una estrategia integral que contempla tres principales rubros:

- Capacitación especializada y consultoría.
- Restauración de imagen (homologación de imagen comercial e urbana en el corredor) y estrategia de comercialización.
- Equipamiento.

2.- Mejoramiento de servicios públicos:

- Disminución de los índices de delictivos. (seguridad pública)
- Recuperación y mantenimiento de vialidades.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el esquema de financiamiento del *Proyecto Productivo Integral de Reactivación de la Economía de 50 Microempresarios en la población de San Sebastián El Grande, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,* para quedar como sigue:

Modalidad de Apoyo	**Proyectos productivos integrales para el Programa Nacional**	**Proyectos productivos integrales para la Cruzada Nacional**

	para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (Hasta 4 millones de pesos en total por proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegible)		contra el Hambre (Hasta 4 millones de pesos en total por el proyecto sin rebasar los porcentajes máximos por rubro elegibles)	
Capacitación especializada (topado al 10% del valor total del proyecto)	Federal	80%	Federal	80%
	Municipal	20%	Municipal	20%
Consultoría y/o certificaciones (topado al 10% del valor total del proyecto)	Federal	40%	Federal	40%
	Municipal	60%	Municipal	60%
Comercialización (Estrategias comerciales y venta de productos)	Federal	80%	Federal	80%
	Municipal	20%	Municipal	20%
Infraestructura productiva	Federal	70%	Federal	70%
	Municipal	30%	Municipal	30%
Equipamiento	Federal	70%	Federal	70%
	Municipal	30%	Municipal	30%

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que concurran a la celebración del convenio señalado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal, a la Coordinación de Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Fomento y Promoción Empresarial para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria para acceder a los apoyos del Fondo Nacional del Emprendedor 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre del 2013, en la modalidad: *1.4 Reactivación Económica para el programa Nacional para la prevención Social de la Violencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre*, lleven a cabo las acciones siguientes:

a) Programar, presupuestar, ejecutar y dar seguimiento hasta la total conclusión del *Proyecto Productivo Integral de Reactivación de la Economía de 50 Microempresarios en la población de San Sebastián El Grande, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga;*

b) Recibir del Gobierno Federal la aportación que corresponda otorgar en beneficio del proyecto productivo integral autorizado, en la o las cuentas en administración que se aperturen para los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente punto de acuerdo y del convenio a que se refiere el resolutivo PRIMERO;

c) Complementar con el porcentaje que corresponda al Gobierno Municipal reflejado en el recuadro contenido en el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo;

d) Ejercer la totalidad del recurso que se presupueste por el Instituto Nacional del Emprendedor, misma que será destinada al *Proyecto Productivo Integral de Reactivación de la Economía de 50 Microempresarios en la población de San Sebastián El Grande, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga*; y

e) Realizar todos los procedimientos, trámites, registros, transferencias, informes, reportes, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para el cumplimiento al presente punto de acuerdo y el Convenio de Colaboración autorizado.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta las participaciones que en ingresos federales le corresponde percibir, hasta por el monto que en su momento aporte el Gobierno Federal, en garantía del cumplimiento del convenio y/o los instrumentos jurídicos que se suscriban con el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), para la ejecución del *Proyecto Productivo Integral de Reactivación de la Economía de 50 Microempresarios en la población de San Sebastián El Grande, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,* autorizando al Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Estado a retener dichas participaciones en caso de incumplimiento.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio al Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Estado, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Directora General de Trasparencia, a la Directora de Fomento y Promoción Empresarial, a la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Procesos de Administración, a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Contabilidad, para su conocimiento y demás efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Regístrese en el Libro de Actas Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 de Febrero del año 2014.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENE...